



Universidad Nacional

1/1

Exp. 13-07-34928

Córdoba

Universidad Nacional

Córdoba,

20 DIC 2007

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño eleva un anteproyecto de **Convenio Marco de Colaboración** y otro de carácter **Específico**, ambos a celebrar con la Municipalidad de Unquillo -Provincia de Córdoba-; y

**CONSIDERANDO:**

Que el primero de ellos se propone con el objeto de establecer las bases de colaboración en actividades de mutuo interés en lo social, científico, cultural y educativo;

Que por su parte, el convenio específico -derivado de aquel- tiene por finalidad proveer asistencia técnica en el relevamiento de viviendas deficitarias;

Que se ha cumplimentado con las exigencias previstas por la Resolución HCS N° 458/03;

Lo informado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 7;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 38140;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución HCS 344/99,

**LA RECTORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el anteproyecto de **Convenio Marco de Colaboración** que corre agregado a fojas 2/3, y que en fotocopia conforma el Anexo I de la presente, a celebrar entre esta Casa y la Municipalidad de Unquillo, a los fines de que se trata y suscribirlo.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el anteproyecto de **Convenio Específico** que corre agregado a fojas 4/5 y que en fotocopia conforman el Anexo II de la presente, a celebrar con la Municipalidad de Unquillo -Provincia de Córdoba-, a los fines de que se trata y autorizar al señor Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, Arq. Carlos Alfredo Feretti, a suscribirlo en nombre y representación de esta Universidad.



Universidad Nacional

2/2

Exp. 13-07-34928

Córdoba

República Argentina

**ARTÍCULO 3°.-** Instruir a la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño para que, previo a perfeccionar el Convenio Específico, cumplimente con lo observado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen n° 38140 - ap. 4° y 5°.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

mae

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTI  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 5322



2

*Universidad Nacional de Córdoba*

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO  
Y  
LA MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO, PROVINCIA DE CÓRDOBA.**

De una parte, la Sra. Dra. Carolina Scotto, Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante "La Universidad", actuando en el ejercicio de su cargo, que desempeña en la actualidad, conforme a los Estatutos por los que se rige la Universidad, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; y, por la otra, el Sr. German Jalil, en su carácter de Intendente de la ciudad de Unquillo, Provincia de Córdoba, con domicilio en Av. San Martín s/n CP 5109 Unquillo, Provincia de Córdoba, en adelante "La Municipalidad"- intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto

**EXPONEN:**

Que la Universidad contempla en sus Estatutos y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la Región y el País y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

Que la Municipalidad precisa de la asesoría y la autoridad académica para la elaboración de estudios, informes y la realización de actividades formativas y culturales de los ciudadanos de ciudad de Unquillo, Provincia de Córdoba.

Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural o educativa.

**SEGUNDA.-** Este Convenio se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos mediante anexos o convenios singularizados que contemplen las actuaciones a llevar a cabo en los siguientes campos:

Realización de actividades formativas, deportivas y culturales.

Prestación de servicios técnicos o docentes, así como desarrollo de investigaciones de interés para el municipio.

Evacuación de informes y elaboración de estudios, tanto a iniciativa de una de las partes como resultado de actuaciones conjuntas.

Colaboración en los programas de cooperación con Universidades nacionales o extranjeras, organismos gubernamentales o no gubernamentales y en proyectos de financiamiento nacional o internacional.

Colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de las dos Instituciones.

**TERCERA.-** Para concretar las acciones a que se refiere el apartado anterior, se constituirá una Comisión Mixta que propondrá el programa de actuaciones a realizar cada año y llevará a cabo la valoración de las realizadas en el año anterior.

En el programa anual se recogerán las actividades, el calendario de desarrollo de las mismas y las aportaciones de cada una de las Instituciones, de acuerdo con las previsiones presupuestarias de las mismas.



*Universidad Nacional de Córdoba*

3

CUARTA.- El Convenio Marco entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de tres años, pudiendo prorrogarse tácitamente por periodos de igual duración, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con tres meses de antelación a la fecha de finalización o de renovación tácita.

QUINTA.- Las partes podrán modificar o el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con dos meses de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado, sin que tal modo de conclusión contractual importe indemnización alguna para las partes.

SEXTA.- Los distintos CONVENIOS ANEXOS, serán suscriptos en nombre de "La Universidad" por la Rectora o en su defecto por los decanos o directores de las distintas unidades académicas participantes o por los señores Secretario y/o Subsecretario de Relaciones Institucionales, en todos los casos, cuando medie la delegación rectoral pertinente-, y en nombre de la Municipalidad por el señor Intendente Municipal o funcionario designado.

SEPTIMA. El presente Convenio Marco no implica para ninguna de las partes en forma directa obligación económica alguna, esta será establecida para cada caso en particular en los respectivos Anexos a suscribirse.

OCTAVA. Las partes de común acuerdo se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes de estos.

NOVENA. A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados supra.

Y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares del presente Convenio, en la ciudad de Córdoba a los        días del mes de        del año dos mil siete.

**GERMAN JALIL**  
Intendente  
Municipalidad de Unquillo  
Provincia de Córdoba.

**Dra. CAROLINA SCOTTO**  
Rectora  
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Secretaría de Extensión



4

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE  
LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO Y  
LA MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO, PROVINCIA DE CÓRDOBA.**

Anexo al convenio marco suscripto entre la universidad Nacional de Córdoba  
Y la Municipalidad de Unquillo

Entre la Municipalidad de UNQUILLO representada por su Intendente Sr. German Jalil, con domicilio en la Av. San Martín s/n de la ciudad de Unquillo, Provincia de Córdoba, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la Universidad Nacional de Córdoba a través de la Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño, en adelante "LA FACULTAD", representada en este acto por el Decano Arq. Carlos Feretti, en representación de la Sra. Rectora, Dra. Carolina Scotto, autorizado según Resolución Rectoral con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; acuerdan en celebrar el presente Convenio Específico de ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA, anexo a Convenio Marco firmado entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Municipalidad de Unquillo.

Dicho ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA será ejecutado por la FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO a través de la Cátedra PROBLEMÁTICA DE LA VIVIENDA POPULAR, dirigida por el Arq. Aurelio Ferrero, perteneciente a la Facultad.

El mencionado equipo de extensión podrá estar conformado por docentes-investigadores, adscriptos-alumnos y egresados de esta Facultad, en adelante "EL EQUIPO", cuyas actividades se enmarcan dentro del Programa de Asistencia Técnica a municipios del interior provincial, de la Secretaría de Extensión de la Facultad.

Las partes convienen en celebrar el presente convenio, el que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Con el fin de apoyar, orientar, colaborar y proponer actividades diversas tendientes a proveer asistencia técnica en el relevamiento de viviendas deficitarias de Barrio San Miguel, integrada por aproximadamente 63 familias de población carenciada, en un marco de articulación académica ambas instituciones, "LA MUNICIPALIDAD", "LA FACULTAD" y "EL EQUIPO" se comprometen a promover acciones coordinadas orientadas al logro del objetivo enunciado.

SEGUNDO: "EL EQUIPO" realizará, junto con quien o quienes la Municipalidad designe, la programación general y específica, así como todas aquellas que se vayan considerando justas y oportunas para alcanzar el objetivo propuesto.

La información obtenida podrá ser utilizada por la Municipalidad para realizar los mejoramientos de viviendas o gestionar proyectos, y por los alumnos para la realización del trabajo práctico final.

TERCERO: "EL EQUIPO" se compromete a realizar las tareas acordadas, a partir del día 30 de julio del corriente año, las que serán realizadas por los alumnos de la cátedra como parte de las tareas académicas del curso académico 2007 y entregar a "LA MUNICIPALIDAD" la documentación correspondiente en papel y soporte magnético del relevamiento realizado antes del día 30 de agosto de 2007.

CUARTO: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a facilitar a través de la Secretaría de Desarrollo Comunitario a cargo de la Lic. Carina Bittar los listados de los beneficiarios, planos, planchas y datos catastrales, el acceso al barrio y la comunicación a cada familia a los fines de realizar los relevamientos.



5

Secretaría de Extensión

QUINTO: Las tareas mencionadas y las obligaciones establecidas no generarán honorarios, gastos ni retribución alguna para los integrantes del equipo ni para los alumnos, ya que este acuerdo se enmarca en la mutua colaboración entre organismos públicos, dentro de un modelo de gestión asociada.

SEXTA: A los efectos del seguimiento de las distintas etapas del desarrollo del estudio, así como para resolver cualquier situación no contemplada en el presente convenio, se conforma una Comisión Técnica, integrada, en representación de la Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño, por el Secretario de Extensión, Arq. José Rodolfo Rubiol, haciéndolo por "LA MUNICIPALIDAD" el Sr. Intendente, pudiendo delegar en el funcionario o representante profesional a quién designare.

SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD, La UNIVERSIDAD, LA FACULTAD y EL EQUIPO no se harán responsables de riesgos derivados de las actividades comprendidas en el presente Convenio Específico y anexos, y las tareas convenidas no generarán ningún tipo de relación de dependencia laboral entre los ejecutores del trabajo y dichas entidades.

OCTAVA: La propiedad intelectual del trabajo pertenece a todos los integrantes del Equipo que interviniesen en el mismo, autorizándose a LA MUNICIPALIDAD a utilizar, publicar y difundir el producto de la tarea realizada, siempre que mencione a los autores e Institución de donde proviene el trabajo. El presente Convenio Específico tendrá vigencia a partir de su aprobación por las partes.

En prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba a los        días del mes de        de 2007.

**GERMAN JALIL**  
Intendente  
Unquillo  
Pcia de Córdoba

**ARQ. CARLOS FERETTI**  
Decano  
Facultad de arquitectura Urbanismo y Diseño